UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 592 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 AGO 2011

Vistos los expedientes promovidos por el señor Pedro Cancho Sánchez y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Pedro Cancho Sánchez, Luis Alberto Larreategui Torres, Rachele Loayza Gamboa, Claudio Javier Eccoña Achulli, Yuri Juan Huancare Quispe, Nancy Sandra Rosel Paucar y Fredy Bedriñana Manyavilca ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fechas 26 de abril, 27, 30 de junio y 27 de julio de 2011, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 070, 142, 143, 144, 145, 150 y 151-2011-FDCP-D, han aprobado otorgar dichos Grados Académicos a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 238, 410 y 563-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de agosto de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. PEDRO CANCHO SÁNCHEZ
2. LUIS ALBERTO LARREATEGUI TORRES
3. RACHELE LOAYZA GAMBOA
4. CLAUDIO JAVIER ECCOÑA ACHULLI
5. YURI JUAN HUANCARE QUISPE
6. NANCY SANDRA ROSEL PAUCAR
7. FREDY BEDRIÑANA MANYAVILCA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General